

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

95**MADRID NÚMERO 81**

EDICTO

Don José Eladio Camacho Fraile, secretario judicial del Juzgado de primera instancia número 81 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de juicio verbal (250.2) número 228 de 2013, instados por el procurador don Fernando Ruiz de Velasco Martínez de Ercilla, en nombre y representación de “Entidad Urbanística de Conservación de Eurovillas”, contra doña Mirtle Elisabet Mack Dutton y don Aaron Coleman Dutton, en los que se ha dictado en fecha 30 de abril de 2015 sentencia, cuyo fallo es la siguiente:

Fallo

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, acuerdo: Estimar íntegramente la demanda formulada por “Entidad Urbanística de Conservación de Eurovillas”, contra don Aaron Coleman Dutton y doña Mirtle Elisabet Mack Dutton y, en consecuencia, condeno a don Aaron Coleman Dutton y a doña Mirtle Elisabet Mack Dutton a que abonen solidariamente a la actora la suma de 4.208,24 euros, más el interés previsto en el artículo 35.2 de los estatutos de la parte actora que se devenguen desde el día 15 de diciembre de 2012 hasta el completo pago de los recibos, y las costas causadas en esta primera instancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, con la indicación de que la misma no es firme, y que contra la cual cabe recurso de apelación a interponer en el plazo de veinte días desde la notificación, ante este Juzgado.

Líbrese y únase testimonio de la presente resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo magistrado-juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de los demandados doña Mirtle Elisabet Mack Dutton y don Aaron Coleman Dutton, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición de los interesados en la Secretaría de este tribunal.

En Madrid, a 30 de abril de 2015.—El secretario judicial (firmado).

(02/3.021/15)

